

Que dicho evento está organizado por la Asociación Argentina de Nutricionistas y Dietistas, y el objetivo central es intercambiar conocimientos y experiencias en el campo de la salud y la nutrición.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial, la realización del «VII CONGRESO DE GRADUADOS EN NUTRICION» el cual se llevará a cabo entre los días 4 y 7 de Junio de 1996 en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°- De forma.

**CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA**

ESTABLIMIENTOS N° 475 - Tira 6 - Casa 39  
Carlos A. PEREZ Tel. (02991) 43-0390

**MIRGOR S.A.C.I.F.E.L.A.**

**Pago de Dividendos en Efectivo**

Se comunica a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1995 y el Directorio en su reunión del día 14 de julio de 1995 aprobó un pago de dividendos en efectivo de \$ 4.250.000.- equivalentes a \$ 0,2125 por acción y al 212,5% del capital social a partir del día 31 de julio de 1995. Dicha distribución se basa en los resultados no asignados del ejercicio finalizado el 31 de enero de 1995. El mencionado dividendo se pondrá a disposición de las tres clases de acciones - A, B y C - a través de la Caja de Valores S.A., en su domicilio de Leandro N. Alem 310, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Teniendo en cuenta que se trata de acciones escriturales, solamente se requerirá documentación que acredite la calidad de accionista.

ROBERTO G. VAZQUEZ  
PRESIDENTE

B.O. 526

**DECRETO 1253**

USHUAIA, 18-07-95

VISTO el Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a nuestra Provincia, celebrado el día 14 de diciembre de 1992; y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación al mismo se han firmado las Actas Complementarias N° 5, N° 6 y N° 7, registradas bajo los Números 1986, 1987 y 1988 respectivamente, con fecha 26 de junio del corriente año.

Que en el Acta Complementaria N° 5 se establece la obligación por parte de LA PROVINCIA de emitir los formularios de cese de certificaciones de servicios.

Que en el Acta Complementaria N° 6 se incorporan llamados a concursos de Ascenso para cargos de Directores y de Jefe General de Enseñanza Práctica.

Que el Acta Complementaria N° 7 establece el ajuste de la situación de revista de todos los agentes transferidos del ámbito Nacional a la Provincia, por aplicación de la Ley N° 24.049.

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente ratifique las Actas mencionadas precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifican en todos sus términos las Actas Complementarias N° 5, 6 y 7 al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a nuestra Provincia, registrada bajo los Números 1986, 1987 y 1988 con fecha 26 de junio del corriente año, tal lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

ESTABILLO  
Omar V. FERNANDEZ ARROYO

**COMUNICADOS**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente Alfredo Jorge IGLESIAS alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo - Laudo 15/91 - para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370 - Piso 5° oficina 5157, Capital Federal.

10 de Julio de 1995.

CILLA JOSE GABRIEL a/c Distrito Río Grande Tierra del Fuego.

B.O. 525/527

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
C O M U N I C A

A las Empresas adquirentes del pliego licitatorio de la Licitación Pública N° 3/95 referente a la Obra: SENSADO DE HIELO EN PISTA/CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA, que la apertura de la misma se realizará en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Casa de Gobierno - Ushuaia, el día 28 de Agosto de 1995 a las 12.00 horas y que deberán retirar Circular Aclaratoria N° 1 (sin consulta), en la OFICINA 309 - 2° Piso - CASA DE GOBIERNO; en CASA TIERRA DEL FUEGO - Sarmiento 754 - 5° Piso - Capital Federal - DISTRITO RENTAS RIO GRANDE - Lasserre 855 - Río Grande.

B.O. 526/528

**LICITACIONES**

LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 3/95

REFERENTE A LA OBRA: «SENSADO DE HIELO EN PISTA/CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.000

FECHA DE APERTURA: 27 DE AGOSTO DE 1995.

HORA: 12.00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DEPARTAMENTO LICITACIONES OFICINA 309 - 2° PISO - CASA DE GOBIERNO - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - USHUAIA; en el DISTRITO RENTAS de RIO GRANDE - LASSERRE 855 - RIO GRANDE; en CASA TIERRA DEL FUEGO Sarmiento 745 - 5° Piso - Capital Federal.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100.-

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

B.O. 522/526

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/95, REFERENTE AL ALQUILER DE UN (1) INMUEBLE QUE SERA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

CONSULTA DEL PLIEGO EN LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS, SAN MARTIN N° 689, RETIRO DEL MISMO EN LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, SAN MARTIN N° 1052 - USHUAIA.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00).

FECHA DE APERTURA: 27 DE JULIO DE 1995 A LAS 11.00 HORAS EN LA DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

B.O. 523/527

**EDICTOS**

El Juzgado Ordinario de Primera Instancia, Distrito Judicial Norte, con asiento en la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Francisco Justo de la Torre, Juez subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Susana del Valle García, en los autos caratulados «Cardozo Marcos S/Sucesión Ab-Intestato, Expte.: P-316/94», cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante por el término de treinta (30) días. Río Grande, 03 de Julio de 1995.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. DRA. SUSANA DEL VALLE GARCIA - SECRETARIA.

B.O. 524/526

**Centro de Información y Documentación Educativa**  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1986  
USHUAIA, 26 JUN. 1995

EL CHEQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D.S.P.

**ACTA COMPLEMENTARIA No 5 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

En la Ciudad de Ushuaia a los tres (3) días del mes de Mayo de 1995, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el 14 de diciembre de 1992, en adelante "EL CONVENIO" los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por la Provincia; el Señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, Ingeniero Carlos Alberto MARIÑO, la Legisladora Prof. Cristina SANTANA y la Subsecretaria de Hacienda, Señora Orla Toledo ZUMELZU; y por el Ministerio de Cultura y Educación: la Licenciada Marta Susana RAMOS.-

**CLAUSULA UNICA:** En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO", con fecha 25 de Enero de 1994, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Administración Nacional de Seguridad Social se suscribió un Convenio sobre reconocimientos de certificaciones de servicios del personal comprendido en la Ley 24.049, cuya copia fiel forma parte de la presente como Anexo I. Por este último convenio LA PROVINCIA emitirá, con las condiciones establecidas en él, los formularios de cese de certificaciones de servicios de los agentes que hayan desempeñado funciones en establecimientos educacionales transferidos.-

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un (1) ejemplar a cada Jurisdicción.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Centro de Registro y Documentación  
9410 - Ushuaia - Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA



Ministerio de Cultura y Educación

**ACTA COMPLEMENTARIA No 6 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

En la Ciudad de Ushuaia a los tres (3) días del mes de Mayo de 1995, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el 14 de diciembre de 1992, los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por la Provincia: el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, Ingeniero Carlos Alberto MARIÑO, la Legisladora Prof. Cristina SANTANA y la Subsecretaria de Hacienda, Señora Orla Toledo ZUMELZU; y por el Ministerio de Cultura y Educación: la Licenciada Marta Susana RAMOS.-

**CLAUSULA I:** La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula CUARTA, Inciso a), del cual pasa a formar parte.-

**CLAUSULA II:** Por la presente se incorpora al Anexo III del Convenio de Transferencia los llamados a concurso oportunamente omitidos, que a continuación se detallan:

**CONCURSO DE ASCENSO PARA CARGOS DE DIRECTORES DIRECCION DE EDUCACION MEDIA Y DE EDUCACION SUPERIOR**

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	CATEGORIA	VACANTES
ESC.NAC.COM.Nº1	RIO GRANDE	2º	1
COLEGIO NAC. "JOSE MARTI" Y SEC.COM.ANEXA	USHUAIA	1º	1

**CONCURSO DE ASCENSO PARA CARGO DE JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRACTICA - CONET -**

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	CATEGORIA	VACANTES
ESC.NAC. DE EDUC. TECNICA Nº 1	USHUAIA	1º	1

**CLAUSULA III:** Por la presente se convalida la información dada oportunamente por LA NACION referida a los resultados de dichos concursos y LA PROVINCIA promoverá y nombrará a los que resultaron ganadores de los mismos.-

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un (1) ejemplar a cada jurisdicción.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1988

USHUAIA, 26 JUN. 1995

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

**ACTA COMPLEMENTARIA No 7 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

En la ciudad de Ushuaia a los tres (3) días del mes de Mayo de 1995, suscriben la presente Acta Complementaria al Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el 14 de diciembre de 1992, los integrantes de la Comisión Bilateral a que hace referencia la Cláusula trigésimo sexta del Convenio de Transferencia. Por la Provincia: el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, Ingeniero Carlos Alberto MARIÑO, la Legisladora Prof. Cristina SANTANA y la Subsecretaria de Hacienda, Señora Orla Toledo ZUMELZU; y por el Ministerio de Cultura y Educación: la Licenciada Marta Susana RAMOS.-

**CLAUSULA I:** La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia, en su Cláusula CUARTA, inciso c) y concordantes; del cual pasa a formar parte.-

**CLAUSULA II:** Por esta Acta LA NACION expresa que todos los agentes transferidos del ámbito Nacional a la Provincia, por aplicación de la Ley 24.049, deberán ajustar su situación de revista, sea en carácter de titular, interino o suplente, al máximo de la acumulación horaria y de cargos, que en cada caso fije LA PROVINCIA mediante el dictado de la normativa pertinente.-

**CLAUSULA III:** El precepto al que se alude en la Cláusula anterior y que ha de dictar LA PROVINCIA, no podrá disponer un régimen de acumulación horaria y de cargos menor al que, al momento de la efectiva Transferencia estaban vigentes en el orden Nacional, según las Leyes y Decretos al efecto dictados.-

**CLAUSULA IV:** LA PROVINCIA implementará el mecanismo necesario para que dichos agentes ejerciten la opción correspondiente a fin de adecuar sus prestaciones al máximo de la acumulación horaria y de cargos que en ella se disponga, según lo indicado en la Cláusula II y con el recaudo contemplado en la Cláusula precedente.-

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un (1) ejemplar para cada Jurisdicción.-

*(Firmas manuscritas)*

Es copia fiel del original

Dirección de Administración  
Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y Documentación Educativa  
REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1989

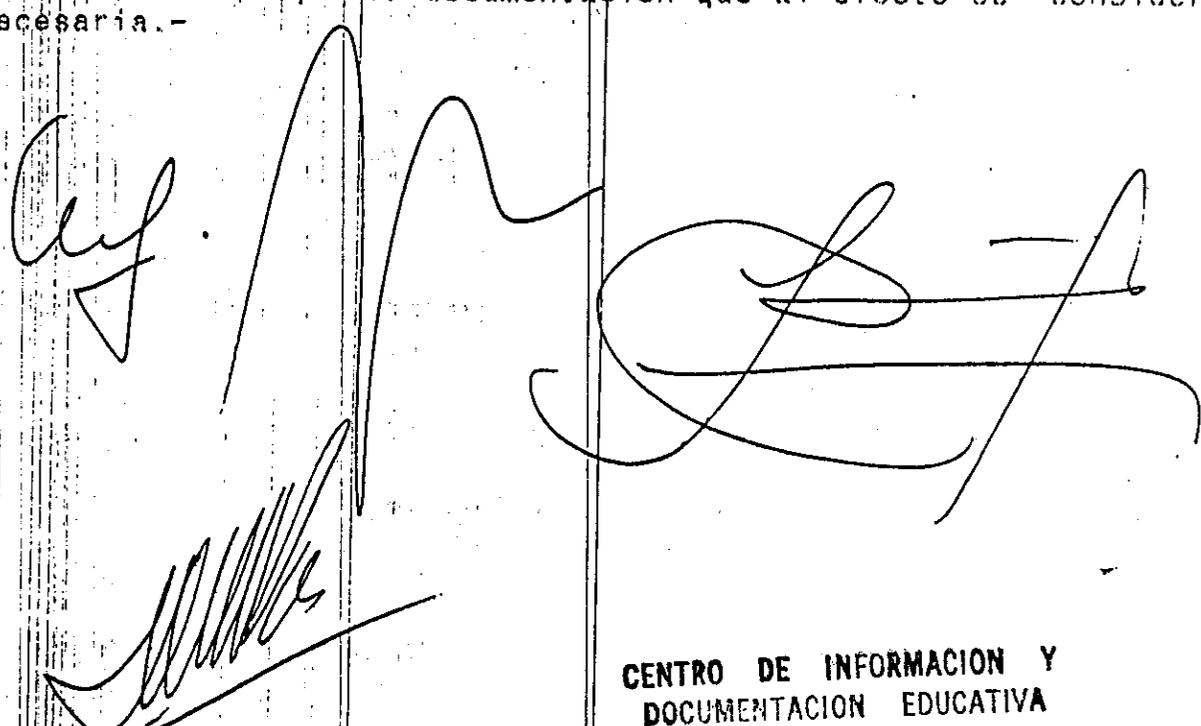
USHUAIA, 26 JUN. 1995

  
RICARDO E. CHEUQUEMÁN  
Jefe de División  
Registro y Despacho  
D. T. y D.

Cde. Expte. No 00916/93  
CONET.-

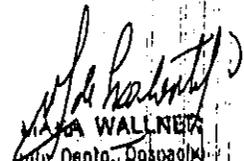
- - - - -En la ciudad de Ushuaia, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 1995 se reúne la Comisión Bilateral contemplada en la cláusula 36 del Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 14 de diciembre de 1992 a fin de dar tratamiento del Expediente del correspondiente.-

- - - - -A este efecto y en atención a lo prescripto por la cláusula 10 del convenio mencionado al no estar resuelta la solicitud de traslado antes de operarse la transferencia, a lo que debe agregarse que la Junta de Clasificación Zona XII, cuya intervención deviene necesaria en el tratamiento del presente, a la fecha se encuentra disuelta, SE RESUELVE: La Provincia continuará con el tratamiento de la solicitud de Traslado requerida, con intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media de la Provincia, previo requerimiento al solicitante de toda aquella documentación que al efecto se considere necesaria.-



CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA

  
MARÍA WALLNER  
Jefe Depto. Despacho  
División de Administración  
Ministerio de Educación y Cultura